



Sindicato Independiente

Boletín Informativo

Revista mensual del Sindicato Independiente de la Comunidad Valenciana - Número 65/Octubre 2012

www.sindicatoindependiente.net

El permiso de paternidad de cuatro semanas no llegará en 2013

página 3

Calendario laboral 2013

página 8

Devolución de la prestación por desempleo consumida en ERE tras un despido posterior

página 7

Euribor, barril Brent e IPC, actualizados

página 4

Jornada técnica: Medidas de Conciliación

página 5

**Actualidad laboral:
nuevos convenios
nacionales y autonómicos**

páginas 6

síguenos en



Sindicato Independiente de
la Comunidad Valenciana

Contra la mentira

José Ángel Valente ya lo intuyó en 1966 en su libro de poemas “La memoria y los signos” publicado en Madrid en la Revista de Occidente.

Los poetas son los filósofos de la dura realidad que suavizan con la palabra sentimientos encontrados y contradictorios.

En “Melancolía del destierro” disecciona el nacionalismo de manera total: “Lo peor es creer/ que se tiene razón por haberla tenido/ o esperar que la historia devane los relojes/, y nos devuelva intactos al tiempo en que quisiéramos/ que todo comenzase”.

“Pues ni antes ni después existe ese comienzo/ y el presente es su negociación y tú su fruto, / hermano consumido en habitar tu sombra”.

Como si los riojanos reclamaran su independencia alegando que durante más de un siglo a lo largo del IX y el X, existió el reino de los Beni Qasi, herederos del ducado de Cantabria y del duque Casio. Con más derecho que los catalanes que jamás fueron reino.

Sin embargo no son los que se equiparan a Kosovo o, más recientemente, a Puerto Rico en un alarde de indigencia intelectual que no puede ocultar el uso de la barretina, modelo de fidelidad histórica y respeto a los orígenes.

Se puede, como los musulmanes más retrógrados, aplicar la saharía, el ojo por ojo, la quema de banderas y símbolos del odiado invasor, insultar el himno, escarnecer al Rey o escupir a los españoles. Todo vale contra el opresor.

“El nacionalismo de quienes vulneran derechos fundamentales alegando privilegios forales”

Sin embargo nada dicen de los oprimidos en un trozo de España más allá del Ebro donde exigir la libertad cada día es más costoso.

El nacionalismo de los nacionalistas nazis. De quienes vulneran derechos fundamentales alegando privilegios forales y tribales. La vuelta a la cueva y a la choza. Al hacha de sílex y al fuego purificador.

Y todo para encubrir el atropello de los débiles, la nefasta gestión de quienes patrimonializan miseria y corrupción generalizada, nepotismo irredento y persecución implacable.

El nacionalismo catalán es similar (cuestiones de cantidad aparte) a la cruzada sarracena emprendida por el Islam purificador.

Mal asunto. Habrá que rescatar a Felipe V, reponerle boca arriba y reconocerle que modernizó España, que eliminó (casi todos) los privilegios y nos condujo por la senda de la modernidad, aunque una amplia banda de señores feudales (hoy en CIU y en el tripartito) no lo hayan asumido.

Y que el PSOE no haya resuelto su contencioso con el PSC agrava aún más la solución del problema catalán. Que el PSOE no sea un partido estatal entorpece aún más si cabe la vía constitucional.

Que en el PSOE no haya hombres de estado dificultará una salida digna.

“Todas las tierras tienen su identidad, incluso Cataluña”

La solución no es un Estado Federal, ni un Estado Federal asimétrico. Si queremos un Estado Autónomo la mayoría de los españoles deberemos fortalecer el Estado y devolver y delimitar competencias autonómicas, iguales para todos.

Todas las tierras de España tienen sus señas de identidad y hechos diferenciales propios. Felizmente. Todas. Incluso Cataluña.



Fermín Palacios Cortés

Secretario general del
Sindicato Independiente - CVT

El permiso de paternidad de cuatro semanas no llegará en 2013

El Gobierno ha decidido retrasar un año más la ampliación del permiso de paternidad a cuatro semanas y lo ha prometido para 2014, a pesar de que tras ganar las elecciones en noviembre, el Ejecutivo 'popular' se comprometió a poner en marcha esta 'promesa socialista' para el 1 de enero de 2013.

Sin embargo, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) previsto para 2013 ya recogió una modificación de la Ley de 2009 de ampliación de duración del permiso de paternidad en casos de nacimiento, adopción o acogida, para transformar su redacción y cambiar la fecha de puesta en marcha de 2013 a 2014.

Esta iniciativa que prometió el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en la Ley de Igualdad de 2007, ha sido pospuesta y modificada en bastantes ocasiones. De hecho, se retrasa un año tras otro desde el 2010, y por falta de disponibilidad presupuestaria para asumir el coste que esta medida supondría.

Ocasiones en las que las cuatro semanas de permiso de paternidad han sido aplazadas:

- En 2007: el Gobierno del PSOE accede a las cuatro semanas de paternidad con la condición de que se aplazara su entrada en vigor durante seis años (2013), y a cambio de que todos los partidos retiraran las numerosas enmiendas a la Ley de Igualdad que proponían la duración de cuatro semanas.

- En 2009: la Ley 9/2009, a propuesta del Gobierno del PSOE, adelanta la entrada en vigor al 1 de enero de 2011.

- En 2010: el Gobierno del PSOE incluye una disposición en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 aplazando un año su entrada en vigor (al 1 de enero de 2012).

- En 2011: el Gobierno del PP dicta un Decreto (ratificado en 2012 por el Parlamento) por el que se pospone otro año la entrada en vigor (al 1 de enero de 2013).

- En 2012: la Comisión de Igualdad del Congreso aprueba por unanimidad, a propuesta del PP, la solicitud al Gobierno del PP de que la ampliación entre en vigor el 1 de enero de 2013, ampliación que ya estaba prevista en esa fecha según el decreto del Gobierno del PP de 2011, y por supuesto según la propia Ley de Igualdad ya desde 2007 (parece un trabalenguas pero es la realidad).

- Ahora: el Gobierno del PP incluye una disposición, en la propuesta de Ley de Presupuestos del Estado para 2013, por la que retrasaría la entrada en vigor de las cuatro semanas al 1 de enero de 2014.

Listado de nuevos representantes sindicales

Empresa	Representantes	Población
REINA APICOLA LEVANTINA, S.L.	1	ALZIRA
RESID. 3ª EDAD LA ALBEREDA	1	ALACUAS
REAL CERÁMICA, S.L.U.	1	CHILCHES
NATUCER	1	ONDA
MARKTEL SERV. DE MARKETING	1	VALENCIA
TERGRUP, S.L.	1	ONTINYENT
SOMILAR SIST. DESCANSO, S.L.	1	CARLET
AIR NOSTRUM LAM, S.A.	7	QUART DE POB.
GRUPO MGO, S.A.	1	VALENCIA
CERLAT, S.A.	1	ONDA

EURIBOR

0,64%

octubre 2012

***PARO**

5.273.600
desempleados

PETRÓLEO

Barril Brent
114 dólares

octubre 2012

I.P.C.

3,4 %

septiembre 2012

* Encuesta de Población Activa EPA

Jornada técnica: medidas de conciliación

La jornada técnica celebrada el pasado 27 de septiembre en nuestra sede de Valencia sobre “Medidas de conciliación” dirigida a representantes y afiliados fue un rotundo éxito.

Resultó una tarde muy fructífera donde hubo muchas preguntas y se resolvieron muchas dudas.

Isabel García Turpin acercó a nuestros delegados y afiliados al concepto de conciliación y se detallaron las cuestiones técnicas sobre mínimos de conciliación que recoge el Estatuto de los Trabajadores. En esta jornada quedó claro que “la conciliación no es sólo cosa de mujeres”.

Desde el Sindicato trabajamos ya en la programación de más sesiones de carácter divulgativo que permitan a nuestros afiliados y representantes afrontar con garantías su labor sindical.



¡Afílate!

El Sindicato no deja de crecer. Cada vez es mayor el número de actividades desarrolladas gracias a nuestros representantes. Formación e información que podemos trasladar a tu familia, compañeros, amigos y conocidos que quieran afiliarse. En tiempos de crisis, el asesoramiento laboral es imprescindible.

La cuota para 2012 se ha congelado, como se ha hecho desde 2009, manteniéndose en 8€ al mes*, pudiendo domiciliarla con recibos de 48€ al semestre.

¡Defiende tus derechos desde la libertad y la independencia!

- Información y asistencia laboral
- Cobertura jurídica y legal
- Preferencia en formación e inserción al mercado de trabajo
- Descuentos en productos y servicios

*La cuota de afiliación puede variar según los servicios de cada federación

Nuevos convenios de interés para los trabajadores

B.O.P.-CASTELLÓN

02-10-12 TAMON, S.L.L.

09-10-12 PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.

13-10-12 ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA

B.O.P.-ALICANTE

05-10-12 COMERCIO TEXTIL

05-10-12 A.I.A.D.H.E.,S.A.

B.O.P.-VALENCIA

08-10-12 FCC. S.A. (Limpieza viaria de MANISES)

08-10-12 SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.

10-10-12 CESTERÍA, ARTÍCULOS DE MIMBRE, JUNCO Y AFINES

10-10-12 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

17-10-12 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

B.O.E.

09-10-12 CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

10-10-12 CONSERVAS, SEMICONSERVAS, AHUMADOS ETC. DE PESCADOS Y MARISCOS

ERE: devolución de la prestación por desempleo

Dentro de las medidas llevadas a cabo por los distintos gobiernos nacionales en los últimos años, el plano de las relaciones laborales ha sufrido una importante merma en perjuicio de la clase trabajadora.

Sin embargo, en el año 2010 entró en vigor una norma relativa a la afectación de los Expedientes de Regulación de Empleo que supone una considerable garantía para todos los trabajadores que se ven afectados por un ERE de reducción de jornada o suspensión de contrato en el que, sin ser despedido, consuman paro durante un período de tiempo determinado.

La norma ha sido prorrogada ya en dos ocasiones, estando en estos momentos en vigor el texto siguiente, a través del RD Ley 3/2012 (convertido en Ley con fecha 7 de julio)

Artículo 16. Reposición del derecho a la prestación por desempleo

1. Cuando una empresa, en virtud del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o de un procedimiento concursal, haya suspendido contratos de trabajo, de forma continuada o no, o haya reducido el número de días u horas de trabajo, y posteriormente se extingan contratos al amparo de los artículos 51 o 52.c del Estatuto de los Trabajadores, o del artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, los trabajadores afectados tendrán derecho a la reposición de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo por el mismo número de días que hubieran percibido el desempleo total o parcial en virtud de aquellas suspensiones o reducciones con un límite máximo de 180 días, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que las suspensiones o reducciones de jornada se hayan producido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive;

b) Que el despido se produzca entre la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2013.

Así, todos los trabajadores afectados por un ERE de suspensión de contrato o de reducción de jornada consumen paro a la vez que trabajan. En efecto, una parte de su sueldo la siguen percibiendo por parte de la empresa. El tiempo que no trabajan, mientras, lo cubre el desempleo.

Con la medida en vigor se establece que si después de un ERE de estas características el trabajador es despedido antes del 31 de diciembre de 2013, todo el paro que haya consumido, con un tope máximo de 180 días, le es devuelto. Lo que se llama coloquialmente “poner el contador a cero”.

Éste es un ejemplo:

Juan trabaja para una empresa alicantina del sector del mueble desde hace 15 años, de forma ininterrumpida. La dirección presentó un Expediente de Regulación de Empleo de suspensión de contratos para él y varios compañeros más, con efectos desde el 1 de julio de 2012. Todos los afectados vieron suspendidos sus contratos al 50% durante seis meses. Durante esos seis meses la empresa sigue con graves dificultades económicas, por lo que efectivamente, Juan consume tres meses de paro porque solamente trabaja la mitad del tiempo.

Llegado el 1 de enero de 2013, acabado el período de ERE negociado, la empresa se encuentra en una situación aún peor, por lo que se ve obligada a extinguir el contrato de trabajo de Juan. Habiendo trabajado durante 15 años, Juan tenía derecho al período máximo de prestación por desempleo, es decir, 24 meses. En el último semestre de 2012 consumió tres meses de paro, así que llegaría a 2013 con la posibilidad de percibir la prestación de desempleo durante 21 meses más. Sin embargo, la medida en vigor le devuelve el tiempo de paro consumido, 90 días, por lo que sigue contando con una prestación para 24 meses.

Calendario laboral 2013

Comunitat Valenciana

Calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2013:

- * 1 de enero. Año Nuevo
- * 18 de marzo. Lunes de Fallas
- * 19 de marzo. San José
- * 29 de marzo. Viernes Santo
- * 1 de abril. Lunes de Pascua
- * 1 de mayo. Fiesta del Trabajo
- * 15 de agosto. Asunción de la Virgen
- * 9 de octubre. Día de la Comunitat Valenciana
- * 12 de octubre. Fiesta Nacional de España
- * 1 de noviembre. Todos los Santos
- * 6 de diciembre. Día de la Constitución Española
- * 25 de diciembre. Natividad del Señor

A los doce festivos mencionados se deberán sumar las dos fiestas de carácter local que deberá fijar cada Ayuntamiento de la localidad en la que radique la empresa o centro productivo, todo ello para determinar los 14 festivos anuales, de carácter retribuido y no recuperable que marca el artículo 37.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Boletín Informativo
Sindicato Independiente - CV
(Confederación Valenciana de Trabajadores)
Centro Social Arturo Ros Montalt
Calle Pintor Navarro Llorens 19 y 21 bajos
Teléfono 96 384 78 01
Depósito Legal V-494-1993

- **Secretario General:** Fermín Palacios Cortés
- **Documentación:** José Fco. Pérez Puchol
- **Corrección y Dirección:** Eva Palacios Pina
- **Edición Gráfica:** Verónica Vivó Gómez
- **Secretaria Sindical:** Fernanda Ruiz Pedrero

- **Edición y Maquetación:** F.P.P.